

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**20891** Orden INT/1229/2022, de 1 de diciembre, por la que se crea el distintivo de participación en la Cumbre de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) 2022.

Los días 27, 28, 29 y 30 de junio se celebró en Madrid la Cumbre de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) 2022, que congregó a los Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros y de otros países aliados e invitados, además de al Secretario General de la Organización y a las diferentes Delegaciones participantes. Habida cuenta de la naturaleza de la propia organización, así como de la condición de los altos representantes asistentes, la planificación y desarrollo de la cumbre supuso para España un compromiso de máximo nivel en todos los ámbitos y, en particular, en el de la garantía de la seguridad para y durante la celebración de la misma.

La Cumbre de la OTAN requirió el mayor despliegue de seguridad de la historia de España, en el que participaron, en la como denominada «Operación Eirene», numerosas personas pertenecientes a diversas instituciones y organismos y, en particular, miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en un contexto de máxima tensión por la guerra de Ucrania, habiendo resultado un éxito rotundo, que merece un reconocimiento singular.

Por ello, se considera oportuno crear un distintivo de participación en la Cumbre de la OTAN 2022, para distinguir a aquellos profesionales que participaron en la misma de manera directa y relevante.

Esta orden cumple los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El principio de eficacia se justifica por su fin de interés general, que no es otro que reconocer la dedicación y desempeño de las personas que han tenido una participación directa y relevante en las actividades de planificación y ejecución del dispositivo especial de seguridad desplegado en Madrid y en Segovia con motivo de la Cumbre de la OTAN 2022. También se ajusta al principio de necesidad porque no existe un reconocimiento previo similar para este tipo de méritos que se considera adecuado recompensar. También es una medida eficaz y proporcional, ya que su concesión es sencilla y deben quedar acreditados los méritos que justifican el cumplimiento de los requisitos para su concesión. Igualmente, los principios de seguridad jurídica y transparencia quedan garantizados con la aprobación de esta norma.

En su virtud, dispongo:

#### Artículo 1. Objeto.

Se crea el distintivo de participación en la cumbre de la OTAN 2022, de carácter honorífico, sin que su otorgamiento pueda generar derecho económico alguno.

#### Artículo 2. Destinatarios.

El distintivo de participación en la cumbre de la OTAN 2022 se concederá a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y demás funcionarios y miembros de otros organismos o instituciones, que hayan tenido una participación directa y relevante en las actividades de planificación y ejecución del dispositivo especial de seguridad desplegado en Madrid y en Segovia con motivo de la cumbre de la OTAN 2022.

### Artículo 3. *Concesión.*

1. El distintivo de participación en la cumbre de la OTAN 2022 se concederá mediante Orden de la persona titular del Ministerio del Interior, a propuesta de la persona titular de la Secretaría de Estado de Seguridad.

2. Las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil o los órganos, organismos o instituciones de quienes dependan, comprobados y certificados los requisitos de participación referidos en el artículo 2, remitirán a la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de Coordinación y Estudios), el listado con las personas para los que se solicita la concesión del referido distintivo honorífico.

3. Los listados señalados en el apartado anterior deberán tener entrada en la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de Coordinación y Estudios), en el plazo de tres meses desde la publicación de esta orden. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna solicitud.

### Artículo 4. *Características del distintivo y lugar de colocación.*

1. El distintivo de participación en la cumbre de la OTAN 2022 estará constituido por un escudo cuadrilongo cuyas características se recogen en el anexo.

2. Tendrá la consideración de distintivo de mérito por participación en eventos extraordinarios.

3. El lugar de colocación sobre el uniforme y sus condiciones de uso serán los que correspondan a los de la misma naturaleza, dentro de la reglamentación sobre uniformidad propia de cada Cuerpo.

### Disposición adicional única. *Ejecución.*

Se habilita a la persona titular de la Secretaría de Estado de Seguridad a realizar las actuaciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en esta orden.

### Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de diciembre de 2022.—El Ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska Gómez.

## ANEXO

**Características del distintivo participación Cumbre OTAN 2022**

Escudo español cuadrilongo de 30 x 25 mm, con bordura de oro, en el que, bajo la inscripción «NATO | OTAN» en blanco sobre fondo negro, se disponen, a la izquierda, la estrella de cuatro puntas símbolo de la OTAN, con sus colores, y a la derecha los elementos que componen la parte central del escudo de España, en su posición tradicional, en oro o amarillo sobre fondo rojo. En punta, sobre fondo rojo se sitúa la corona real en oro o amarillo, y bajo la misma, la leyenda «MADRID 2022», en blanco.

